

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Martínez Bueno, contra don Francisco Javier Aguilar Viyuela, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes que se describen: finca número 110.444, inscrita al tomo 1.474, libro 1.475, folio 67, inscripción segunda; finca número 38.371, inscrita al tomo 449, libro 449, folio 141, inscripción tercera; finca número 99.908, inscrita al tomo 1.315, libro 1.315, folio 49, y finca número 99.916, inscrita al tomo 1.315, libro 1.315, folio 64, inscripción tercera, como propiedad de don Francisco Javier Aguilar Viyuela para responder de la cantidad de 45.085,22 euros de principal, más 2.705,10 euros para intereses y 4.508,52 euros de costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don José Ángel Martínez Bueno, contra don Francisco Javier Aguilar Viyuela.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamientos por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efectos no obstante su impugnación.

Así, por este decreto, lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Aguilar Viyuela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.338/11)